

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Oficio e informe de comisión

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: RFC del servidor público, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Lic. Omar Agustín Camarena González

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 172/2017, en la sesión celebrada el 28 de abril de 2017.



SEMARNAT

OF. 0427

Pág. 1 de 1

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN 138 Delegación Federal en Nayarit

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JOSE DE JESUS ROMERO VILLARRUEL

II.3.-ORIGEN México

Nayarit

II.2.-CARGO SUBCOORDINADOR DE SERV. ESPECIALES

II.4.-RFC

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
Santiago Ixcuintla Nayarit	02/02/2017 02/02/2017	1 0	MXN 312.50 0.00	100% 312.50
TOTAL DÍAS:		1 0	EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 312.50	

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

ATENDER DENUNCIA SOBRE PRESENCIA DE COCODRILOS LOCALIZADOS EN EL RIO SANTIAGO A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA PRESA EN SANTIAGO IXCUINTLA Y EN LA LAGUNA DE LAS GARZAS EN SAN BLAS, NAYARIT.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

LIC. OMAR AGUSTIN CAMARENA
GONZALEZDELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE
NAYARIT

REVISO

C.P. Pablo Parra Anaya

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NAYARIT

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

JOSE DE JESUS ROMERO VILLARRUEL
SUBCOORDINADOR DE SERV. ESPECIALESDC 17120
fol 18SP 17133
fol 17



NUMERO	138.01.01.01/0427/17	FECHA	08	02	2017
FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS					
LUGAR	SANTIAGO IXCUINTLA Y SAN BLAS, NAY.	PERIODO	02	02	2017

OBJETO DE LA COMISION:

Atención a solicitud de denuncia sobre presencia de un cocodrilo en el rio Santiago a la altura del puente del poblado de La Presa, municipio de Santiago Ixcuintla.

RESUMEN:

Se llevó a cabo reunión en instalaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en presencia de las autoridades anteriormente citadas, donde se trataron los siguientes puntos:

Respecto a la población de cocodrilos que se distribuyen de manera natural a lo largo del rio Santiago se les explico que es una población dinámica que se mueve desde la Boca del asadero hasta aguas arriba desde la Presa Hidroeléctrica El Cajón, además de otros ramales y cuerpos de aguas interiores que se localizan por debajo de los 500 msnm en Nayarit. Se explico que remover ejemplares es una acción temporal pero que no resuelve la situación ya que los ejemplares se mueven de acuerdo con sus necesidades fisiológicas (refugio, alimentación, reproducción y territorio).

Según palabras del C. Ramón Alcantar Conrrado. Director de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, menciono que se trata de un ejemplar de aproximadamente 80 cm. de longitud, a lo que respondimos que un ejemplar de esa talla no representa ningún riesgo para la integridad de las personas.

Se les hablo ampliamente sobre el "Protocolo de atención a conflictos con cocodrilos en México", donde se explica las formas de proceder en caso de presencia de cocodrilos en cuerpos de agua en zonas urbanas, menciono, que el y otro oficial han participado en los cursos de capacitación impartidos de manera coordinada por SEMARNAT y Protección Civil y Bomberos de Gobierno del estado.

De igual manera se les explico que la frecuencia de la presencia de cocodrilos en una zona determinada, regularmente obedece a actividades antropogenicas que propician y atraen a los cocodrilos a ciertos lugares debido a que ofrecemos alimento a cocodrilos o tiráramos desperdicios de origen animal (pescado, cerdo, bovinos, ovinos o caprino etc.) en las riberas de los cuerpos de agua. A lo que respondió que sobre la rivera del rio Santiago cercano al puente de La Presa se expende productos del mar y no dudaba que estuvieran tirando desperdicios de pescado.

Finalmente se realizó recorrido por la zona donde se ha observado la presencia del cocodrilo.

CONCLUSIONES (acuerdos):

- El C. Ramón Alcantar Conrrado. Director de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, verificará que los expendedores de pescado asentados en los márgenes del rio Santiago no tiren desperdicios en los márgenes del rio que puedan ser atrayentes de cocodrilos y otras especies silvestres.
- PROFEPA se comprometió de nueva cuenta enviar los diseños de letreros alusivos a la presencia de cocodrilos para que el Ayuntamiento los mande hacer e instale en lugares estratégicos donde exista presencia de cocodrilos y coincida con la presencia de personas.